ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL I.U.I. TECNOLOGÍA NANOFOTÓNICA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21414.

Primero. La Comisión de Selección acordó en la sesión constitutiva celebrada el día viernes 6 de noviembre de 2026, atendiendo a los conocimientos y experiencia a valorar indicados en la convocatoria, establece los criterios de valoración que se detallan a continuación:

1) Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia profesional contractual en puestos de trabajo con funciones similares a las del puesto ofertado, a razón de 1 punto por año, valorándose las fracciones de manera proporcional, hasta un máximo de 5 puntos y considerando como máximo 5 años, continuados o con interrupción, valorándose a tal efecto aquella experiencia con mayor puntuación.

2) Titulaciones académicas:

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los concursantes que sean superiores a la exigida en la convocatoria, conforme a la siguiente escala:

Para puestos del Grupo A	Título de Doctor	1 punto
Para puestos del Grupo B	Título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente	1 punto
Para puestos del Grupo C	Título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Grado o equivalente	0.75 puntos
Para puestos del Grupo D	Bachiller, Técnico de Formación Profesional o equivalente	0.75 puntos

Para los grupos A, B y C se valorará, además, la posesión de otras titulaciones de igual o superior rango a las requeridas, en áreas directamente relacionadas con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán como mérito aquellas titulaciones que sean imprescindibles para la consecución de otras de nivel superior.

3) Cursos de formación:

Se valorarán hasta un máximo de 3 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos que estén relacionados directamente con las funciones del puesto de trabajo objeto de la presente Convocatoria:

Cursos de carácter general o sectorial, se valorarán hasta un máximo de 1 punto, los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación indirecta con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

* De 101 ó más horas: 1.00 puntos
* De 76 a 100 horas: 0.75 puntos
* De 51 a 75 horas: 0.50 puntos
* De 26 a 50 horas: 0.25 puntos
* De 15 a 25 horas: 0.10 puntos

Cursos de formación específicos, se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, los cursos de formación y perfeccionamiento de carácter específico, impartidos por Centros oficialmente reconocidos, que tengan relación

directa con las funciones del puesto de trabajo convocado, con arreglo a la siguiente escala, y por cada curso de formación:

* De 101 ó más horas: 2.00 puntos
* De 76 a 100 horas: 1.50 puntos
* De 51 a 75 horas: 1.00 puntos
* De 26 a 50 horas: 0.50 puntos
* De 15 a 25 horas: 0.20 puntos

4) Conocimientos de valenciano:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación expedido por el Servicio de Promoción y Normalización Lingüística de la Universitat Politècnica de València o de un certificado equivalente según los criterios de equivalencias de títulos, diplomas y certificados de conocimientos de valenciano de la Universitat Politècnica de València que incluyen, entre otros, los certificados expedidos por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià o por las universidades públicas valencianas, con arreglo a la siguiente escala, valorándose en caso de estar en posesión de dos niveles, únicamente el de mayor nivel:

* Coneixements Orals (A2): 0.5 puntos
* Grau Elemental (B1): 1.0 puntos
* Grau Mitjà (C1): 1.5 puntos
* Grau Superior (C2) 2.0 puntos

5) Conocimiento de idiomas comunitarios:

Se valorará hasta un máximo de 1 punto; se reconocerán como acreditados de la capacitación lingüística y comunicativa en lenguas extranjeras, los títulos, diplomas y certificados expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas, por las Universidades españolas acreditadas por la Asociación Española de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CertAcles), así como los indicados en la normativa vigente en materia lingüística, con arreglo a la escala que a continuación se indica:

Nivel de conocimientos acreditado:	Puntuación
Haber obtenido el certificado A2 (nivel básico)	0,10 puntos
Haber obtenido el certificado B1 (nivel intermedio)	0,25 puntos
Haber obtenido el certificado B2 (nivel avanzado)	0,65 puntos
Haber obtenido el certificado C1	0,90 puntos
Haber obtenido el certificado C2	1,00 puntos

Para la valoración de los idiomas comunitarios, en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios de bachiller elemental, graduado escolar, formación profesional, bachiller superior y de estudios universitarios de cualquier nivel.

6) Otros méritos:

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, de la siguiente forma:

a) Se valorarán hasta un máximo de 2 puntos, las becas y publicaciones realizadas y que tengan una relación directa con las funciones del puesto de trabajo.
b) Por otro lado, y para los grupos A y B, se valorarán las asignaturas de enseñanza reglada superadas, de titulaciones de grado superior a la exigida en la convocatoria, y que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 0.75 puntos.

Segundo. Para superar el proceso selectivo, y de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 6 puntos.

Tercero. Realizada la valoración de los méritos aportados por los aspirantes presentados, en base a los criterios acordados por la comisión, se pone en general conocimiento de los interesados las calificaciones provisionales obtenidas en la valoración de méritos, que a continuación se detallan:

Apellidos y nombre	Experiencia profesional	Titulaciones académicas	Cursos de formación	Conocimientos de valenciano	Idiomas comunitarios	Otros méritos	Total
Alberola Escrivà, Adrià	0,66			1,50	0,65	0,00	2,81
Alepuz Alcover, Carlos				1,50	0,90	0,00	2,40

Cuarto. Se concede un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al presidente de la comisión, en relación a su baremación, en la forma establecida en las bases de la convocatoria.

Quinto. Las personas aspirantes podrán presentar escrito de renuncia a este plazo si estuviesen de acuerdo con las valoraciones. Esta renuncia deberá ser presentada por todas las personas aspirantes para poder ser considerada por la comisión. Se efectuará mediante escrito firmado remitido al correo electrónico: misalas@ntc.upv.es, establecido por la comisión a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El/la Presidente/a de la comisión.

PABLO| SANCHIS| KILDERS

Firmado digitalmente por PABLO|SANCHIS|KILDERS
Fecha: 2026.11.06 17:45:28 +01'00'

Fdo.: D/Dª. Sanchis Kilders, Pablo